



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

10 DE FEBRERO DE 2009

No. 523

Este ejemplar se edita en archivo magnético

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA DELEGACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN AZCAPOTZALCO..... [Limpia_Azcapotzalco.pdf](#)

DELEGACIÓN IZTACALCO

- ♦ MECANISMOS Y CRITERIOS PARA APLICAR REDUCCIONES EN LAS CUOTAS FIJADAS EN LOS CENTROS GENERADORES DEPENDIENTES DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO 3
- ♦ CUOTAS Y CONCEPTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO QUE SE MANEJAN EN LOS CENTROS GENERADORES DEPENDIENTES DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO 4

DELEGACIÓN MILPA ALTA

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC 2009) 22
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN EFECTIVO 2009 30
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN ESPECIE 2009 33
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO 36
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR Y/O FERTILIZANTES 2009 40
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL SECTOR: FRUTÍCOLA Y PRODUCTIVO 45
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2009 48

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

♦ LA CASA DEL HABANO, S.A. DE C.V.	51
♦ EDICTOS	52
♦ AVISO	54



XVI. PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se tomará en consideración a los Comités de feria, como los órganos fiscalizadores, en compañía con la Unidad Departamental de Fomento a la Industria

XVII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Se contempla la participación de diferentes instituciones gubernamentales, derivado de la complejidad de las ferias; dicho empate de recursos está encaminado a incrementar y fortalecer el desarrollo de las festividades

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquense las presentes Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

ART.38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACION DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONOMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACION SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERASANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.

(F I R M A)
(Firma)

JOSÉ LUÍS CABRERA PADILLA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL “PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR Y/O FERTILIZANTES 2009”

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MILPA ALTA**

PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC 2009)

REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL “PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICION DE SEMILLAS Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR Y/O FERTILIZANTES 2009”

JOSE LUIS CABRERA PADILLA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA con Fundamento en los Artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 12 Fracción III, 87, 104, 105, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII, 37, 38, y 39 Fracción XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 61 y 62 de la Ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 120, 122 bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones IX, X, XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 501, 501 A Fracción XII del Código Financiero del Distrito Federal; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de Noviembre del 2006, se emite la siguiente publicación:

ANTECEDENTES

La Delegación Política de Milpa Alta del Distrito Federal, tiene veintiocho mil ciento cincuenta y una hectáreas de suelo de conservación, lo cual significa el treinta y dos por ciento del suelo de conservación existente en el Distrito Federal, este alto porcentaje le representa importantes beneficios ambientales al Valle de México, dentro de los cuales se pueden mencionar la producción de alimentos de alto valor nutricional, la recarga de acuíferos a través de sus suelos, la captura de importantes cantidades de carbono y la producción de oxígeno gracias a su vegetación, el reservorio de especies vegetales, animales y microorganismos, fuente importante de germoplasma nativo y en ocasiones endémico, la belleza escénica, áreas de esparcimiento y muchos otros.

Al tener la Delegación una vocación eminentemente agrícola y forestal, las actividades productivas dentro del suelo de conservación son básicamente agropecuarias, dentro de las cuales se destacan por una parte la siembra de forrajes, principalmente la avena y el ebo, en los poblados de San Salvador Cuauhtenco, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan y San Pablo Oztotepec, así como el maíz, el cual es utilizado como elote o grano, la caña como forraje y las brácteas, que recubren la mazorca, son utilizadas como hojas para tamal y ocasionalmente en la elaboración de artesanías; éste es cultivado principalmente en las comunidades de San Pablo Oztotepec, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Salvador Cuauhtenco y San Antonio Tecomitl.

Para la siembra de la avena, se realiza primeramente el barbecho, utilizando arados de discos o de rejas, ocasionalmente, si el suelo lo requiere, se le realiza una cruz, el cual es el paso del mismo arado, pero en sentido transversal al primero, enseguida se realiza un rastreo, mediante un implemento denominado rastra, ya sea de picos, de discos o tablón, para continuar con la siembra de la semilla, la cual se realiza al voleo, para finalizar con la tapa, que significa el cubrir la semilla mediante alguno de los tipos de rastra ya mencionados; estas labores se realizan por medio de tracción mecánica (tractores) o con tracción animal (yunta) y los implementos ya mencionados; una vez que se encuentra lo suficientemente alta y que el grano ha perdido cierto grado de humedad, se puede cortar, esto puede realizarse de forma manual con azadón o en forma mecánica con segadoras, una vez en el suelo, son engavilladas de forma manual o formando "pacas" con una empacadora automática que se arrastra mediante tractor.

Para la siembra del maíz, se comienza con el barbecho y, en caso de requerirse, la cruz, las cuales se realizan de la misma manera que en la avena, se continúa con el surcado, el cual consiste en mover la tierra hacia los lados con un implemento denominado surcadora, de manera que se forman camellones y surcos, enseguida se realiza la siembra, que puede ser de dos maneras, si el microclima regional es húmedo o si el terreno guarda suficiente humedad, la semilla se deposita en un pequeño orificio en los lados o la cima de los camellones, este orificio se realiza mediante una herramienta denominada "coa", la cual es un bastón con la punta endurecida al fuego y lo bastante largo para poder manipularlo erguido, pero si el terreno es seco, o si no se presentan demasiadas lluvias, la semilla se deposita en el fondo del surco, con la "coa"; cabe aclarar que este instrumento ha sido cada vez más desplazado por las sembradoras de precisión, ya sea de tracción animal o motorizada; una vez que el cultivo ha emergido lo suficiente se realizan las labores de cultivo, que pueden ser de dos a cuatro, estas son realizadas en forma manual con un azadón o en forma mecánica con una cultivadora de tracción animal o motorizada y consiste en el "aporcamiento" o "arrime", que es el colocar tierra en la base del tallo para impedir que las plantas sean volcadas por el viento y la lluvia y permite, además la formación de raíces adventicias, que incrementan la superficie de absorción de nutrientes y agua por las plantas, la cosecha del elote o del grano se realiza de forma manual, colocando los elotes en "ayates", que son una especie de costales que se utilizan a los lados del cuerpo de quien cultiva, la caña es posteriormente cortada y amontonadas en montículos denominados "mogotes", para su secado y posterior utilización como forraje.

Junto a las labores agrícolas, casi invariablemente se realiza la cría de traspatio de bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, equinos y aves de corral, los cuales consumen la mayor parte de los forrajes producidos en la región de la forma antes mencionada y cuando, ocasionalmente, existe un excedente, este se comercializa localmente; sin embargo, estas actividades son poco rentables y básicamente de subsistencia, deteriorando los suelos y haciéndolos cada vez menos productivos, lo cual obliga a que los productores abran nuevas tierras a cultivo para aumentar sus márgenes de ganancia, lo que ocasiona una inexorable destrucción de las pocas áreas forestales que aún se conservan, con todo lo que esto representa. Por lo tanto resulta indispensable apoyarlos para que su producción se incremente y disminuyan sus costos, lo que permitiría obtener una mayor rentabilidad de las parcelas en uso y detener el aperturamiento de nuevas; de esta manera nace el "Programa de Mejoramiento del Suelo Agrícola" en el año dos mil siete, continuando hasta este año con el nombre de "Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Fertilizantes 2009", el cual se divide en dos vertientes:

- Apoyo a Productores de avena
- Apoyo a productores de maíz

I. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REponsable DEL PROGRAMA

La Delegación Milpa Alta, será la dependencia que impulse el Desarrollo Agropecuario, a través del Programa de apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Fertilizantes", actividad que estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo Agropecuario adscrita a la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

Definiciones

Productores(as): Actor social que cumpla con los requisitos marcados en las siguientes reglas de operación
Delegación: Órgano Político Administrativo desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta

II. OBJETIVOS

Fortalecer la actividad primaria de los diferentes sectores productivos de la Demarcación, mediante el otorgamiento de apoyos económicos encaminados a la adquisición de semillas de avena y maíz, así como el pago de la contratación de servicios de tractor para el laboreo del suelo y/o el pago de fertilizantes, incrementando así la rentabilidad de los cultivos de avena y maíz, mejorando las condiciones de vida de estos productores y al mismo tiempo, incorporar a la producción parcelas en abandono e impidiendo la apertura de nuevas tierras de cultivo en menoscabo de las zonas forestales.

Población Objetivo

El presente programa se encamina hacia dos grupos de productores:

1. Pequeños productores(as) de avena, que habiten en alguna de las doce comunidades de la Delegación Política de Milpa Alta, especialmente aquellas(os) productores en situación de marginalidad de bienes y cuya producción sea realizada fuera de las áreas urbanas, dentro del suelo de conservación y de los límites territoriales de la Demarcación.
2. Pequeños productores de maíz, que produzcan y habiten en alguna de las doce comunidades de la Demarcación, especialmente aquellos que continúan cultivando semillas de origen criollo, que se encuentren en situación de marginalidad de bienes y cuya producción sea realizada fuera de las áreas urbanas y dentro del suelo de conservación y de los límites territoriales de la Demarcación.

III. METAS

Beneficiar con el otorgamiento de apoyos económicos a 800 (ochocientos) productores de avena y 450 (cuatrocientos cincuenta) productores de maíz de las doce comunidades de esta Demarcación.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el caso de los productores de avena, se beneficiará aproximadamente a 830 (ochocientos treinta) Productores; a cada uno se le proporcionará una ayuda consistente en \$850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) para la compra de semilla de avena y \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), para la compra de fertilizantes o mejoradores de suelo y/o el pago de laboreo del suelo. Para otorgar estos apoyos, se contará con un monto de hasta por \$1 203,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para el caso de los productores de maíz, se beneficiará aproximadamente a 500 (quinientos) productores, a cada uno se le otorgará una ayuda que consiste en \$810.00 (OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.) para el pago de los servicios de tractor para el laboreo del suelo. Otorgando un apoyo de hasta \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

V. REQUISITOS PARA EL ACCESO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

Para el caso de ambos programas:

1. El apoyo se otorgará en forma individual y todos los trámites son personales.
2. Sujetarse a la publicación de la Convocatoria.
3. Inscribirse en el programa de apoyo, presentando los siguientes documentos:
 - a) Copia de identificación oficial.
 - b) Copia de comprobante de domicilio, con una antigüedad máxima de tres meses al momento de la inscripción.
 - c) Copia del documento que ampare el uso y disfrute pacífico del predio a beneficiar.
 - d) Croquis de localización del predio a beneficiar.
 - e) Constancia de Productor de avena, expedida por alguna autoridad local o agraria, con una antigüedad máxima de tres meses al momento de la inscripción.
4. La superficie a apoyar por productor es de 1 (una) hectárea y solo se apoyará a un productor por parcela.

5. Ser Productor de avena y/o maíz, con al menos el año anterior produciendo.
6. Firmar un convenio de colaboración con la Delegación, en el que el Productor se compromete a utilizar los recursos otorgados por la Delegación para los fines y temporalidad especificados, así como ajustarse a las reglas del presente programa.

VI. LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

1. La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Subdirección de Desarrollo Agropecuario, publicará la convocatoria para inscribirse al programa, por medio de cartelones y perifoneo, en zonas concurridas de cada poblado, indicando las fechas, horarios, con los cuales deberán acudir los productores, para inscribirse en el programa, en las oficinas de la Subdirección de Desarrollo Agropecuario.
2. El productor debe acudir personalmente, a dichas oficinas, para inscribirse en el programa de Apoyo, en las fechas y horarios informados en la convocatoria. Presentando los documentos citados en el apartado V.
3. El productor recibe un comprobante de inscripción al programa.
4. El productor realiza en primera instancia el pago por el monto total de los conceptos de apoyo que se especifican en el punto IV. En el caso de productores con un alto índice de marginalidad de bienes, situación esta que no les permita adquirir los bienes o servicios sujetos de este apoyo de manera anticipada, podrán realizar la solicitud por escrito para la liberación del apoyo de forma anticipada, esta solicitud será evaluada por la Subdirección de Desarrollo Agropecuario quien decidirá sobre el particular.
5. Los Productores acuden personalmente a las oficinas de la Subdirección de Desarrollo Agropecuario para presentar los comprobantes que amparen el monto total, tanto de adquisición de la semilla, como de los mejoradores de suelos o fertilizantes y/o el pago por servicios de laboreo del suelo.
6. La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Subdirección de Desarrollo Agropecuario, informa a los productores inscritos al programa, por medio de cartelones y perifoneo, sobre las fechas y horarios en los que deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, para recibir su cheque de reembolso, presentando su comprobante de inscripción al programa y su identificación oficial.
7. El productor recibe su cheque de reembolso y firma de conformidad.
8. La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Subdirección de Desarrollo Agropecuario, realizará supervisiones aleatorias de los apoyos otorgados, en los predios beneficiados.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante el Órgano de Control Interno en la Delegación Milpa Alta y/o la Subdirección de Desarrollo Agropecuario; ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 ext. 1201 (Contraloría Interna) y/o 1803 (Subdirección de Desarrollo Económico).

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos, se plantea colocar estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, que contengan los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al PRODESEC 2009; elementos que permitirán, al particular, realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación. El recurso de inconformidad, será tramitado ante el superior jerárquico.

IX. MECANISMO DE EVALUACIÓN

A la conclusión del programa se realizará la evaluación del mismo, tomando en consideración lo siguiente:

Formula de Evaluación

$$\text{Resultado de Evaluación} = \frac{\text{Población demandante}}{\text{Población Beneficiada}} (100)$$

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

- ◆ No se podrá excluir a ninguna persona del programa por razones de género, condición social, grupo étnico, raza, orientación sexual, preferencia política y/o religiosa.
- ◆ El programa esta orientado para hombres y mujeres, mayores de 18 años de edad.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

El programa permite las mezclas de recursos de las diversas instancias de gobierno, tanto locales como federales, siempre y cuando sea en beneficio del sector.

XII. CIRCUNSTANCIAS BAJO LAS CUALES SE PROCEDERÁ A LA NEGACIÓN O SUSPENSIÓN DE BENEFICIOS.

La suspensión de los beneficios ocurre bajo alguna de las siguientes circunstancias:

- Por presentar datos falsos y/o documentos alterados
- Incumplimiento de las obligaciones
- Actuar con dolo o mala fe
- Uso indebido de los recursos
- Pretender un trato preferencial, con relación al resto de los beneficiarios del programa
- Cuando se induzca o exista soborno
- Estar vetado de alguno de los programas de la Delegación

XIII. ENFOQUE DE EQUIDAD Y GÉNERO

Es para Productores de ambos géneros indistintamente, y no se podrá excluir a persona alguna por razones de condición social, grupo étnico, preferencia política, sexual o religiosa.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquense las presentes Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Fertilizantes 2009, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

ART.38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACION DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONOMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACION SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERASANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.

(F I R M A)
(Firma)

JOSÉ LUÍS CABRERA PADILLA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA
